



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 20 FEB 1998

VISTO: La Nota N° 14/98 S.E. y F., presentada por la Municipalidad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita una prórroga en los plazos otorgados por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 37/97;

Que las razones expuestas en la Nota de referencia resultan válidas para formular dicho pedido;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

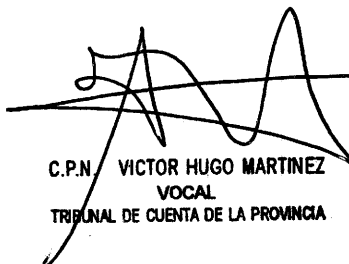
RESUELVE

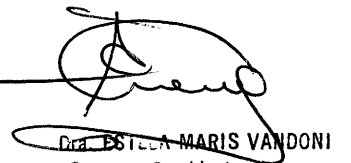
ARTICULO 1°: AMPLIAR el plazo establecido por el Artículo 2° de la Resolución Plenaria N° 37/97, estableciendo como fecha tope para su presentación el día 15 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 06 / 98


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”